

DIRECTIVA DEPARTAMENTAL No 1

ORIENTACIONES A LOS RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SOBRE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN TORNO A SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

FECHA: 14 DE MARZO DE 2020

El Señor Gobernador del Magdalena firmó el Decreto No. 0081 del 13 de marzo de 2020: "por el cual se declara emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y se adoptan medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el coronavirus (covid-19), y se dictan otras disposiciones"

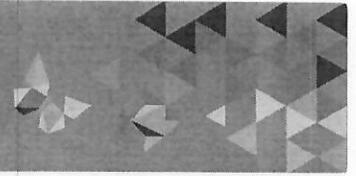
El mencionado decreto dispone en su artículo 4: Modificar, en todos niveles, la modalidad del proceso de enseñanza aprendizaje de presencial a semipresencial, a distancia o virtual, en las instituciones públicas y privadas del Departamento del Magdalena durante el periodo comprendido entre el 16 al 27 de marzo de 2020, periodo que podrá ser prorrogable. La Secretaría de Educación establecerá mediante acto administrativo los lineamientos sobre el particular.

En atención a esta disposición, se establece lo siguiente:

1. Durante el periodo del 16 al 27 de marzo del presente año no habrá clases presenciales en las sedes educativas. En su remplazo se debe recurrir a la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

Cuando se vaya a orientar de manera presencial a los estudiantes, estos deben ser convocados a la sede, por grupos no mayores de 5 y en diversos horarios.

Esta coyuntura que provoca la emergencia puede ser una oportunidad para explorar nuevas tendencias pedagógicas como el Aprendizaje Basado en



Problemas (ABP)<sup>1</sup>, en ese orden de ideas una temática apropiada podría ser el coronavirus, entre otras.

2. Los directivos docentes, docentes, administrativos y personal de apoyo, deben asistir a sus horarios habituales de trabajo en las sedes en donde desarrollan sus jornadas de trabajo, siguiendo las indicaciones para la prevención del coronavirus establecidas por los organismos internacionales, nacionales, departamentales y municipales, competentes.
3. En cada Institución Educativa se debe conformar un Comité de Seguimiento de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la Institución, el cual servirá como interlocutor institucional, garantizará el cumplimiento del Protocolo Institucional, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. El Comité se reunirá al menos una vez a la semana y estará integrado por:
  - a) Rector (a)
  - b) 1 Coordinador por sede
  - c) Personero estudiantil
  - d) Representante de los docentes ante el Consejo Directivo
  - e) Representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo
4. Se debe incentivar a que los estudiantes se conviertan en agentes multiplicadores con su familia de las medidas preventivas contra el COVID-10.
5. El termino de las medidas académicas excepcionales y flexibles adoptadas por el Decreto No. 0081 del 13 de marzo de 2020 podrá ser inferior o superior al establecido, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria, para lo cual los Comités de Seguimiento informaran de manera oportuna a la Secretaría de Educación Departamental.

Atentamente,

Luis Grubert Ibarra  
Secretario de Educación

Proyectó: Julio Alandete  
Revisó: Manuel Marín-Planeación  
Luis Jimenez-Cobertura  
Nelly Barros-calidad

VoBo. Marco Guerreo-Jurídica

<sup>1</sup>“ es un método de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante en el que éste adquiere conocimientos, habilidades y actitudes a través de situaciones de la vida real. Su finalidad es formar estudiantes capaces de analizar y enfrentarse a los problemas de la misma manera en que lo hará durante su actividad profesional, es decir, valorando e integrando el saber que los conducirá a la adquisición de competencias profesionales.

La característica más innovadora del ABP es el uso de problemas como punto de partida para la adquisición de conocimientos nuevos y la concepción del estudiante como protagonista de la gestión de su aprendizaje”. Maria Dolors Bernabeu y Maria Cònsul